

Cesar
15 AGO. 2002

12h

Quito, Agosto 15 del 2002

24760

91666

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

Dignese encontrar adjunto a la presente TERCERA COPIA debidamente notarizada e inscrita de la Cesión de Participaciones de la Compañía BRIDGES TEL CIA. LTDA.

Particular que comonico a Usted para los fines consiguientes.

l d. c/d.

Atentamente.

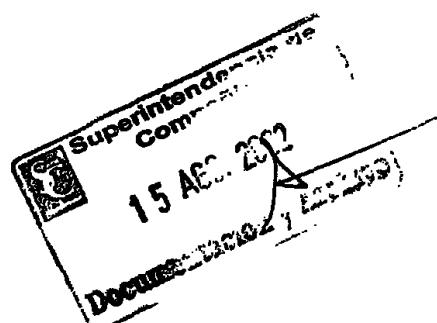
DR. EDUARDO SILVA PALMA
Mat. 4569 C.A.P.
Tel. 2550-149
060109611-8

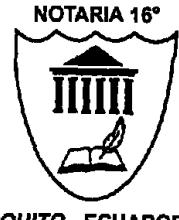
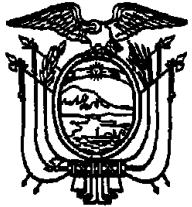
Guayaquil
15.08.02
17:45

OK.

Ingresado al Sistema
Adminto Cuadro del valor de las
Acciones.

21-08-02





QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA BRIDGES TEL CIA. LTDA.

OTORGADA POR: JOSE JULIO FREIRE CABRERA

A FAVOR DE: ALEZANDRA VILLAVICENCIO
VALENCIA Y NELLY LEMA QUINGA

CUANTIA: USD \$ 140,00

En la ciudad de San Francisco de Quito a los
veinte días del mes de junio del dos mil dos,
ante mi Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario
Décimo Sexto del Cantón comparece el señor
Ingeniero JOSE JULIO FREIRE CABRERA, en calidad
de CEDENTE, y por otra parte en calidad de

DIRECCION: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308

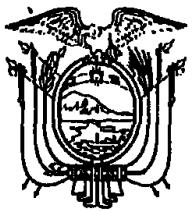
CESIONARIAS las señoritas ALECZANDRA VILLAVICENCIO VALENCIA y NELLY LEMA QUINGA, los comparecientes son mayores de edad, de estado civil divorciado el primero, y solteras las restantes, de nacionalidad ecuatorianos, con domicilio y residencia en esta ciudad de Quito, hábiles e idóneos para contratar y poder obligarse libre y voluntariamente, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a Escritura Pública la siguiente minuta la misma que transcribo y cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la de CESION DE PARTICIPACIONES, en el capital social de la compañía "BRIDGES TEL CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen el señor Ingeniero JOSE JULIO FREIRE CABRERA, en calidad de CEDENTE, y por otra parte en calidad de CESIONARIAS las señoritas ALECZANDRA VILLAVICENCIO VALENCIA y NELLY LEMA QUINGA, las comparecientes son mayores de edad, de estado civil divorciado el primero y solteras las restantes, de nacionalidad ecuatorianos, con domicilio y residencia en esta ciudad de Quito, hábiles e idóneos para contratar y poder obligarse libre y voluntariamente.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

a.- BRIDGES TEL CIA. LTDA., se constituyó mediante



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



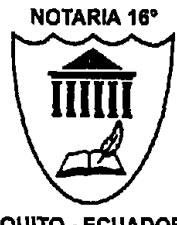
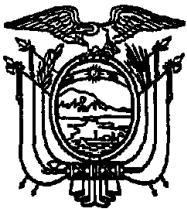
NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

Escritura Pública celebrada ante el señor doctor Jaime Ayllón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, el diez de septiembre del dos mil uno, est inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, el quince de septiembre del mismo año, con un capital de cuatro cientos veinte dólares, b.- Según acta de veinte y siete de mayo del dos mil dos y que se agrega como documento habilitante a esta escritura la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios autoriza la Cesión de Participaciones del socios señor Ingeniero José Julio Freire Cabrera a favor de las señoritas Aleczandra Villavicencio Valencia y Nelly Lema Quinga. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos los comparecientes en las calidades antes invocadas proceden a suscribir el presente instrumento de transferencia de participaciones Sociales en el Capital Social de la Compañía "BRIDGES TEL CIA. LTDA.", de acuerdo a los términos que se expresan a continuación: A.- TRANSFERENCIA.- Por el presente instrumento el señor Ingeniero José Julio Freire Cabrera transfiere a perpetuidad y con todos los derechos que le son inherentes en favor de las señoritas Aleczandra Villavicencio Valencia setenta participaciones y a la señorita Nelly Lema Quinga setenta participaciones. B.- El precio que las cesionarias han pagado es el de un dólar por cada

una de las participaciones que ha adquirido. Esto es la suma de CIENTO CUARENTA DOLARES (\$ 140.00). El pago realizado se ha efectuado en moneda de curso legal y a entera satisfacción del cedente, renunciando todos a cualquier reclamación actual o posterior por este concepto. C.- ACEPTACION.- Los comparecientes tanto cedente como cesionarias, aceptan expresamente la presente transacción en todas sus partes. D.- ANOTACIONES.- En virtud de la aceptación expresada en el numeral anterior, legalizada la presente escritura, se procederá a la anotación correspondiente en el libro de Participaciones de Socios de la compañía, así como sentar razón del contenido de la misma en la Notaría Cuarta donde reposa el instrumento de constitución de "BRIDGES TEL CIA. LTDA." del cantón Quito; así como en el Registro Mercantil del cantón Quito, todo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente; se procederá así mismo a la emisión de los certificados de aportación correspondientes a las cesionarias, previa anulación de los que se otorgaron en favor del cedente. CUARTA.- CONFORMACION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CUATRO CIENTOS VEINTE DÓLARES (USD. \$ 420.00) divididos en cuatrocientas veinte participaciones de un dólar cada una, queda integrado de la



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON

siguiente manera:

SOCIOS	PARTICIPACIONES
--------	-----------------

Aleczandra Villavicencio	210
--------------------------	-----

Nelly Lamo Quiñga	210
-------------------	-----

TOTAL	420	420
-------	-----	-----



QUINTA.- CUANTIA.- La cuantia del presente contrato se la fija por el precio de la transferencia, esto es en la suma de CIENTO CUARENTA DOLARES (\$ 140.00). Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para que surta la plena validez de este instrumento público. (HASTA AQUI LA MINUTA), la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Eduardo Silva Palma, abogado con matrícula profesional número cuarenta y cinco sesenta y nueve del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente Escritura Pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue en alta voz a los comparecientes por mí el Notario se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

JOSE JULIO FREIRE CABRERA

C.C. 170973145-7

Aleczandra

ALEZANDRA VILLAVICENCIO VALENCIA

C.C. 170971805-8.

Nelly Lema Pujinga

C.C. 180220919-5.

EL NOTARIO



Dr. Gonzalo
Korbinian Chávez
Quito - Ecuador

Bridges Tel Cia. Ltda.

Soluciones en comunicaciones - Automatización - Servicios



ACTA REUNION DE SOCIOS

En la ciudad de Quito, a los 27 días del mes de Mayo del presente año, instalados en las oficinas de Bridges Tel Cia. Ltda., ubicada en la 10 de Agosto y República en Quito-Ecuador, y en la presencia de todos los socios: Julio Freire Cabrera, Aleczandra Villavicencio Valencia, Nelly Lema Quinga; a las 17:30H, se resuelve el punto señalado en la convocatoria a Junta Extraordinaria de Socios, según carta No. BA-130 del 17 de Mayo del presente año, en la misma que consta la Cesión de Participaciones.

1.- PUNTO A TRATAR: SEPARACION DEL ING. JULIO FREIRE CABRERA COMO SUCIO DE BRIGDES TEL CIA. LTDA.

El Sr. Ing. Julio Freire ante la Junta General de Socios manifiesta:

Separarse libre y voluntariamente de la Sociedad conformada dentro de la Empresa BRIDGES TEL CIA. LTDA., para lo cual pone en consideración de los socios la venta de sus participaciones, cuyo capital es de USD 140,00, equivalente al porcentaje del 33.33%.

Todos los gastos generados durante el ejercicio económico de la empresa desde el inicio de la misma hasta la presente fecha, incluidos los trámites de separación serán compartidos entre los tres socios fundadores.

RESOLUCION:

De acuerdo al Art. 26 del Estatuto de la Compañía de responsabilidad Limitada BRIDGES TEL CIA. LTDA., y en base al planeamiento del Ing. Julio Freire Cabrera, la Junta general de Socios resuelve:

Aceptar el planeamiento de separación del Ing. Julio Freire Cabrera, para lo cual se procederá a realizar los trámites legales correspondientes a fin de proceder a su separación.

Para constancia de la resolución firman los asistentes.

Atentamente,

Julio Freire C.

Aleczandra Villavicencio V.

Nelly Lema Q.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170973145-7

VALERIE CABRERA JOSÉ JULIO
18 OCTUBRE 1968

PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
LUGAR DE NACIMIENTO 018-0218 13956
REG. CIVIL

PICHINCHA/ QUITO
CONCEPCION SUAREZ 1968



FIRMA DEL CEDULADO

REQUATORIANA***** V43334242

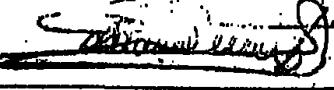
SOLTERO ING. ELECTRONICO

LUIS PIDEL ALFONSO VILLENA
HABLA LUCIA CABRERA

ESTADO CIVIL 18/01/2001

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1492521-00



FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170971805-13

UTILIAVICENCIO VALENCIA GLADIZ ALEJANDRA
12 SEPTIEMBRE 1967

CHIMBORAZO/ALASITI /SEVILLA
LUGAR DE NACIMIENTO 02-008 00061
REG. CIVIL

CHIMBORAZO / ALASITI
ALASITI INSCRIPCION 67



FIRMA DEL CEDULADO

REQUATORIANA***** V44432242

SOLTERO ING. ELECTRONICO

SUPERIOR ESTUDIANTES
ALICANTES DE UTILIAVICENCIO M.

MARIA DEL PILAR GARCIA G.
12 OCTUBRE 1987

HASTA MUERTE SUSTITUTAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1096374-2



FIRMA DE LA AUTORIDAD

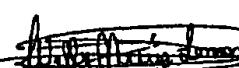
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180220919-5

LEMA QUINGA MARIA NELLY
12 NOVIEMBRE 1967

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO 08 150 0255
REG. CIVIL

TUNGURAHUA / AMBATO
LA MATRIZ 67



FIRMA DEL CEDULADO

REQUATORIANA***** V43334242

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

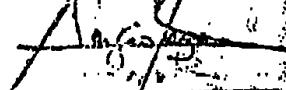
RICARDO LEMA
MARIA VOLORES QUINGA

QUITO 19709/96

LUGAR DE NACIMIENTO
19709/2000

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 556375

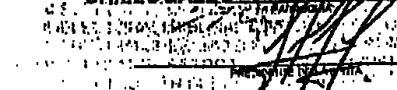


FIRMA DE LA AUTORIDAD

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elegiciones del 31 de Mayo del 2000

0363-185-1111 170971805-0

VILLAVICENCIO VALENCIA GLADIZ
PICHINCHA QUITO
CHILLOGALLO

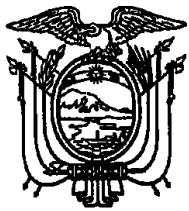


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elegiciones del 31 de Mayo del 2000

0012-213 180220919-5

LEMA QUINGA MARIA NELLY
TUNGURAHUA AMBATO
ATOCHA FICOA





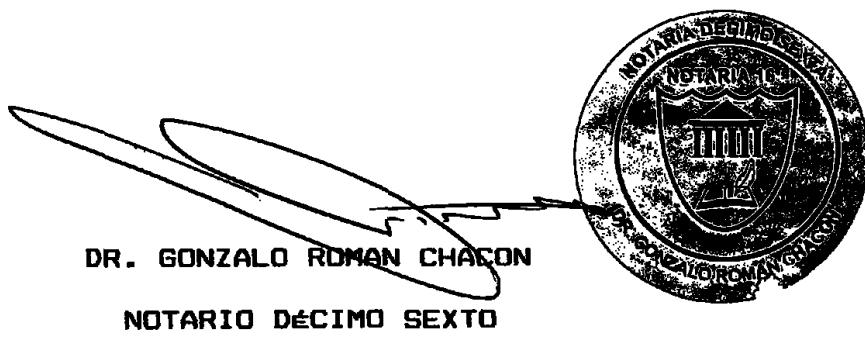
NOTARIA 16º
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

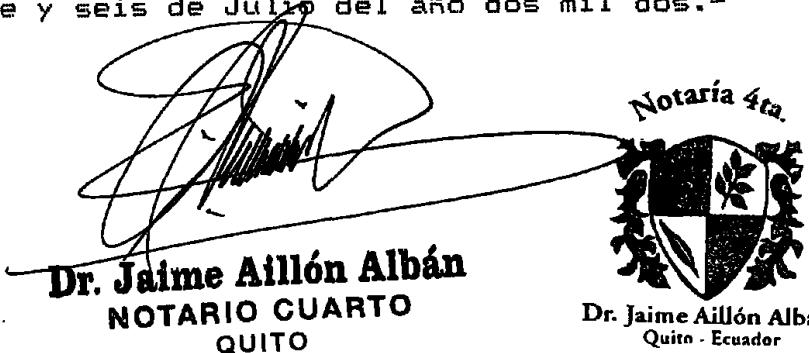


Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA**
COPIA CERTIFICADA de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la
 Compañía **BRIDGES TEL CIA. LTDA.**, otorgada por **Dr. Gonzalo Roman Chacon**
JOSÉ JULIO FREIRE CABRERA, a favor de las señoritas
ALEczANDRA VILLAVICENCIO VALENCIA y NELLY LEMA QUINGA,
 firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su
 otorgamiento.



Dr. Gonzalo
Roman Chacon
Quito - Ecuador

RAZON: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BRIDGES TEL CIA.LTDA., otorgada ante mí, el diez de Septiembre del dos mil uno. En Quito, hoy día Viernes veinte y seis de Julio del año dos mil dos.-



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 4170, del REGISTRO MERCANTIL de quince de Octubre del dos mil uno, a fs 3804, tomo 132, correspondiente a la constitución de la compañía “BRIDGES TEL CIA LTDA.”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a trece de Agosto del dos mil dos.
EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



ng